

GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RSP/ATA/GRM/cim.-

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS  
 OFICINA DE PARTES  
 04 OCT. 2010  
 TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB.DPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

4174080

PONE TÉRMINO A DESIGNACIÓN Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES COMO DIRECTOR DE OBRAS HIDRÁULICAS X REGIÓN DE LOS LAGOS A PROFESIONAL QUE INDICA. DESIGNA DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS DE LA X REGIÓN DE LOS LAGOS Y LE DELEGA ATRIBUCIONES Y FUNCIONES.-

SANTIAGO, 27 SEP 2010

VISTOS: Las necesidades del Servicio; la Resolución DOH N° 5836 de 25-09-2007; el Art. 41 del D.F.L. N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834; la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP N° 1093/2003 y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840.

CONSIDERANDO:

Que a contar del 14 de Septiembre de 2010, el ingeniero civil señor Jorge Celedón Pirtzl presentó su renuncia al Servicio.

Que por razones de buen servicio, es necesario ordenar la asunción inmediata del nuevo Director Regional de la X Región de Los Lagos, a partir de la fecha indicada en la presente resolución.

Que el profesional designado como Director Regional de Obras Hidráulicas de la X Región de Los Lagos, por la presente resolución, reúne los requisitos de conocimiento, capacidad y experiencia para asumir dicho cargo y ejercer las facultades, atribuciones y funciones que se le delegan.

Que se delegan atribuciones, facultades y funciones que competen al Jefe Superior del Servicio, con el objetivo de sistematizar el manejo de la Dirección para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo a lo establecido en el Art. 22, letra m), del D.F.L. N° 850/97.

Que por tratarse de un funcionario a contrata, esta delegación se efectúa en conformidad a los términos establecidos en el artículo 67, inciso seis del D.F.L. N° 850 de 1997,

D.O.H.N° 6694

RESOLUCIÓN

EXENTA

1. PÓNESE TÉRMINO, a contar del 14 de Septiembre de 2010, a la designación y delegación de funciones como Director Regional de Obras Hidráulicas de la X Región de Los Lagos, de don **Jorge Andrés Celedón Pirtzl**, RUT N° 08.842.720-3, efectuada mediante Resolución DOH N° 5836, de 25 de septiembre de 2007.
2. DESÍGNASE, a contar del 23 de septiembre de 2010, a don **Hernán Alarcón Soto**, RUT N° 7.017.212-7, profesional a contrata, asimilado al grado 5° E.U.S como Director Regional de Obras Hidráulicas X Región de Los Lagos.

FRANCISCO JAVIER LARENAS SANHUEZA  
 Abogado  
 Asesoría Jurídica - DGOP

GABINETE DGOP  
 29 SEP 2010

- 2.- **DELÉGASE** en el Director Regional las facultades, atribuciones y funciones que corresponden al Director Nacional de Obras Hidráulicas que se incluyen a continuación. En su ejercicio, el delegado deberá ceñirse a las instrucciones impartidas por el Director Nacional y a los fondos puestos a su disposición en la Región y las ejercerá en el territorio jurisdiccional correspondiente a la X Región de Los Lagos, a contar del 23 de septiembre de 2010.
- 2.1.- Representar al Director Nacional en los casos en que las disposiciones legales exijan su comparecencia.
- 2.2.- Realizar los trámites inherentes a los pagos de la Dirección de Obras Hidráulicas en la Región, con cargo a los fondos del presupuesto del Servicio.
- 2.3.- Requerir por escrito del Intendente o Gobernador en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública, para realizar en terrenos particulares los estudios y trabajos necesarios para la confección de los proyectos de construcción de obras a su cargo, siempre que los dueños, arrendatarios, administradores, comodatarios o meros ocupantes de los predios se hubieren negado a permitir la entrada a los funcionarios encargados de dicho estudio u obra, no obstante haber sido notificados administrativamente y en forma previa de tales tareas. Dicho requerimiento deberá ser fundado.
- 2.4.- Disponer la realización de cometidos funcionales dentro y fuera de la Región respectivamente y pagar los viáticos y otros gastos que ellos generen.
- 2.5.- Desfinar y comisionar al personal de su dependencia dentro y fuera de la Región, en los términos que establece el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834. En el caso del personal profesional deberá recabarse la conformidad del Jefe Superior del servicio.
- 2.6.- Disponer el pago de asignación por cambio de residencia.
- 2.7.- Autorizar feriados, permisos con goce de remuneraciones y descansos complementarios del personal a su cargo.
- 2.8.- Reconocer el derecho de goce de Asignación Familiar, como asimismo el término de las mismas respecto del personal a su cargo.
- 2.9.- Ordenar Investigaciones Sumarias y Sumarios Administrativos del personal a su cargo y resolver los sobreesimientos y absoluciones del caso cuando corresponda.
- 2.10.- Velar por el buen uso y conservación de los bienes pertenecientes a la Dirección Regional.
- 2.11.- Disponer de las altas y traslados en la Región de los que figuran en Inventarios de la Dirección Nacional y tramitar su baja sin enajenación en conformidad a la legislación vigente.
- 2.12.- Adquirir Bienes Muebles nacionales, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 106 del DFL N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, así como las contrataciones de servicios y las adquisiciones que correspondan al proceso de ejecución de Obras por Administración, según lo establecido por el Decreto Supremo MOP N° 1141/2006, hasta por un valor de 1000 U.T.M.
- 2.13.- Celebrar Convenios ad-Referéndum o aprobarlos, en conformidad a lo dispuesto en los reglamentos de montos, contratos y consultorías, según corresponda.
- 2.14.- Dictar las resoluciones que sancionen la contratación de estudios, construcción, explotación, conservación, mejoramiento y operación de las obras de regadío, con entidades privadas o personas naturales, en conformidad a lo dispuesto en los reglamentos de montos, contratos y consultorías, según corresponda.
- 2.15.- Celebrar y aprobar contratos de prestación de servicios con municipalidades y entidades de derecho privado, conforme a los términos establecidos por la Ley N° 18.803 y el reglamento de montos.
- 2.16.- Planificar, organizar, distribuir y controlar el trabajo del personal de su dependencia y evaluar su desempeño.

- 3.- **ESTABLÉCESE** que por razones de servicio, el profesional que se designa ejercerá su cargo a contar de la fecha que se indica en la presente resolución.
- 4.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al SEREMI MOP X Región de Los Lagos; al Subdirector de Obras Hidráulicas; Jefes de División; Departamento de Administración y Recursos Humanos; al profesional mencionado en la presente e resolución y oficinas que corresponda.




Vº Bº

Director General Obras Públicas

**JORGE ALÉ YARAD**  
Ingeniero Civil Industrial  
Director General de Obras Públicas

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



Director de Obras Hidráulicas

**JUAN ANTONIO ARRESE LUCO**  
Director Nacional  
de Obras Hidráulicas